



200
siempre libres
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 051/2010

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio Secretaria General N° 1022/2009 de 24 de julio de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARIZA EL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL REFERENTE AL TERRENO UBICADO EN LA U.V. 50 BARRIO ALTO SAN PEDRO".

CONSIDERANDO:

Que, es de competencia del Gobierno Municipal cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y municipales de uso de suelo.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal elaborar y ejecutar planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, a través de instrumentos técnicos normativos con carácter de orden público.

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional.

Que, el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Art. 85 de la Ley 2028 y el Art. 6 de la Ley 2372.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), en su Art. 9 (Objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, numeral 3) determina consolidar los espacios públicos y Art. 17 (Objetivos Específicos del Plan Director, numeral 2) formula como uno de los objetivos específicos el de garantizar para la ciudad los suficientes espacios públicos para el equipamiento social.

Que, actualmente muchas áreas de Uso Público se encuentran en peligro constante de enajenación por parte de particulares, sea mediante avasallamiento o procesos judiciales de Usucapión, en los cuales el Gobierno Municipal no puede oponer derecho por la falta del registro correspondiente.

Que, la necesidad de perfeccionar el derecho propietario mediante un instrumento legal es inminente para poder efectuar la correspondiente defensa legal de estos terrenos que son objeto permanente de intento de enajenación por parte de terceras personas, clubes privados y otras instituciones.



Que, la Ordenanza Municipal N° 038/99 promulgada en fecha 16 de julio de 1999, aprueba la compensación o el intercambio de derecho mediante la figura de permuta, que fueron objeto de asentamiento por los vecinos asentados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 030/2008 rectifica la última parte del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 038/99 de 16 de julio de 1999 y consolida los terrenos municipales. Aclarando que los datos de numeración de manzanas comprendidas en la U.V. 50 barrio Alto San Pedro, especificándose que las áreas objeto de los asentamientos comprende parte de la manzana 25 con los lotes de terreno del 1 al 17 parte de la manzana 26 con los lotes de terreno del 1 al 12 y la manzana 45 con los lotes de terreno del 1 al 16.

Que, por excepción y de manera extraordinaria, por única vez los Gobiernos Municipales quedan autorizados a vender los terrenos de propiedad municipal para vivienda, a favor de aquellos ocupantes que habitasen construcciones permanentes al 31 de diciembre de 1998.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se ESTABLECE Y CONSOLIDA COMO BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie de 12.859,46 m² ubicada en la UV. 50, manzanas 25, 26 y 45 de acuerdo a la ubicación y colindancias determinadas en la planimetría adjunta y con las siguientes coordenadas y características:

Lotes de terreno No 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 ubicados en la manzana 25 de la U.V. 50, con una superficie total de 5.106,29 m², con las siguientes coordenadas, límites y colindancias:

COORDENADAS

Punto	X	Y
V19	479667.3513	8030241.8851
V20	479704.3235	8030248.4630
V21	479708.2567	8030219.7255
V22	479703.4449	8030218.7999
V23	479705.1550	8030209.7011
V24	479706.9256	8030199.8591
V25	479707.9928	8030190.0138
V26	479709.7855	8030180.2775
V27	479712.2012	8030170.4397
V28	479714.0351	8030160.7111
V29	479716.0261	8030151.0644
V30	479717.9367	8030140.8782
V31	479716.1901	8030140.5864
V32	479717.1509	8030131.5180
V33	479718.1023	8030122.8103
V34	479718.3145	8030121.7310
V35	479718.8035	8030121.8353
V36	479724.6000	8030092.3514



200
siempre libres
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V37	479707.8061	8030089.0555
V38	479699.7041	8030094.0848
V39	479661.8235	8030233.1537

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte : Colinda por un lado con calle Francisco Ibáñez y mide 45.21 m.
Sur : Colinda por un lado con calle Cristian Suárez A. y mide 31.18 m; por otro lado en línea quebrada con lote 11 y mide 1.77 m; con lote 9 y mide 4.90 m.
Este : En línea quebrada colinda con lote 8 y mide 29.01m; con lote 9 y mide 9.26 m; con lotes 9 y 7, mide 10m, con lotes 7 y 6 mide 9.90m; con lote 6 y mide 9.90 m., con lote 5 y mide 10.13m; con lotes 5 y 13, mide 9.90 m; con lotes 13 y 4 mide 9.85 m; con lotes 4 y 3 mide 10.36 m, con lote 11 y mide 9.12 m; con lotes 11y 12, mide 8.76m; con lote 12 y mide 1.10m: con lotes 12 y 10 mide 30.05m.
Oeste : Colinda con calles (Prolongación Rómulo Lozada) y mide 158.30 m.

Lotes de terreno No 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicados en la manzana 26 de la U.V. 50 con una superficie total de 3.195,52 m² con las siguientes coordenadas, límites y colindancias:

COORDENADAS

Puntos	X	Y
V1	479627.3304	8030234.7648
V2	479641.6496	8030237.3124
V3	479649.6297	8030232.2603
V4	479687.6321	8030092.7439
V5	479682.2262	8030084.0352
V6	479669.5180	8030081.5411
V7	479670.8481	8030083.6757
V8	479663.5772	8030109.4915
V9	479657.8872	8030128.1428
V10	479656.9897	8030127.9064
V11	479653.8868	8030137.4128
V12	479650.9446	8030148.0807
V13	479648.1603	8030157.7893
V14	479645.4861	8030168.3768
V15	479641.7336	8030178.3652
V16	479640.4701	8030188.0128
V17	479635.8970	8030203.2410
V18	479633.3152	8030213.1088

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte : Colinda con calles Francisco Ibáñez y mide 20.94m.
Sur : Colinda por un lado con calle Cristian Suárez A. colindante con la manzana 22 y mide 45.21 m, por otro lado colinda con lote 3 y mide 0.93m.
Este : Colinda con calles (prolongación Rómulo Lozada) y mide 158.52 m.
Oeste : En línea quebrada colinda con lote 8 y mide 22.47m. más 10.20m. Con lotes 11 y 1, mide 15.90 m. con lote 1 y mide 9.73 m; con Lotes 1 y 5 mide 10.67 m., con lotes 5 y 8 mide 10.92 m; con lote



200

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SANTA CRUZ

siempre libre

8 y mide 10.10 m; con lotes 8 y 9 mide 11.07 m. con lotes 9 y 3, mide 10 m.; con lotes 3 y 4, mide 19.50m., con lotes 4 y 6, mide 26.82m; con lote 6 y mide 2.51m.

Lotes de terreno No 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 ubicados en la manzana 45 de la UV. 50 con una superficie de 4.557,65 m², con las coordenadas, límites y colindancias descritos a continuación:

COORDENADAS

Punto	X	Y
V40	479701.3909	8030075.5675
V41	479731.7489	8030081.5255
V42	479738.6016	8030051.0504
V43	479732.1278	8030049.5744
V44	479734.4851	8030037.8592
V45	479736.7462	8030028.0156
V46	479738.8974	8030019.3280
V47	479740.9266	8030009.7915
V48	479743.8384	8030000.1203
V49	479746.6161	8029990.5138
V50	479748.5870	8029982.3413
V51	479747.1432	8029981.9342
V52	479747.6370	8029979.4834
V53	479748.6833	8029969.8199
V54	479750.6843	8029960.0534
V55	479749.2833	8029959.6342
V56	479754.9075	8029928.9661
V57	479740.1379	8029925.3332
V58	479731.6938	8029930.3590
V59	479695.9668	8030066.9269

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte : Colinda con calle Cristian Suárez y mide 45.21m.
Sur : Colinda por un lado con calle Antonio Peña y mide 22.10m; por otro lado en línea quebrada colinda con lote 7 y mide 1.46m, con lote 6 y mide 1.50m, con lote 4 y mide 6.64m
Este : En línea quebrada colinda con lotes 3 y 4, mide 31.24m.; con lotes 4 y 10, y mide 11.95 m.; con lote 10 y mide 10.10m; con lote 2 y mide 8.95 m; con lotes 2 y 11, mide 9.75 m; con lotes 11 y 1, mide 10.10m; con lotes 1 y 5, mide 10m; con lote 5 y mide 8.41 m; con lote 6 y mide 2.50m más 9.72 m; con lote 9 y mide 10 m; con lote 7 y mide 31.18m
Oeste : Colinda por un lado con calle s/n y mide 155.51m.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza Municipal, como el instrumento legal suficiente que declara Bien de Dominio Público los terrenos de 12.859,46 m² de superficie, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Art. 6 de la Ley 2372.

Artículo Tercero.- Estando definido el uso de suelo en los diferentes Planos Directores de la ciudad, conforme al Art. 7 de la Ley 2372 corresponde proceder al registro ante Derechos Reales de la superficie total de terreno de 12.859,46 m², en base a las



200
siempre libres
SANTA CRUZ

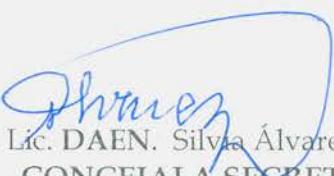
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

coordenadas y planos de Uso de Suelo que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción en Derechos Reales como BIEN MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Municipal, ya que estas áreas corresponden a porcentajes de cesión a título gratuito que deberían haber cedido los urbanizadores a favor de la municipalidad y son áreas consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Ordenanza Municipal, quedando facultado de emitir las disposiciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

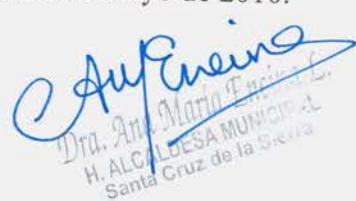
Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 27 días del mes de abril de dos mil diez años.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.
Santa Cruz de la Sierra 03 de Mayo de 2010.


Dra. Ana María Encina L.
H. ALCALDESA MUNICIPAL
Santa Cruz de la Sierra